

JUSTICIA Y DD.HH / REPORTAJES & INVESTIGACIÓN

Veterinario que asesinó a perrita en su consulta podría ser sentenciado a 300 días

El Ciudadano · 18 de mayo de 2010





Hace casi un año, **Andrés Maureira Von Bischoffshausen** dio muerte a **Rucia**, canina sin dueño fijo que accidentalmente quedó encerrada en las dependencias de su clínica veterinaria El Rodeo, en Las Condes.

El juicio público se llevará a cabo el 9 de junio en Centro de Justicia de Santiago.

El 10 de septiembre de 2009, cerca de las 9 horas, el médico veterinario Andrés Maureira Von Bischoffshausen al llegar a su consulta se percató que la perrita de nombre Rucia había quedado encerrada por accidente. Ofuscado cruzó al café donde trabajaba **Natalia Aguirre**, una de las responsables del animal, para advertirle que si no se la llevaba la iba a matar.

Así fue. En el lapso que Aguirre corrió a llamar a una amiga para que se la llevara, el veterinario raptó a la canina para encerrarse con ella en su clínica y suministrarle una inyección letal.

Después de casi un año, Maureira será sentenciado en un juicio público el 9 de junio a las 10 horas en el Centro de Justicia ubicado en Av. Pedro Montt N° 1606 (piso 7, sala 2, edificio E), Santiago.

En dicha audiencia, consultarán sobre admisión de responsabilidad de Maureira. En caso que se declare inocente, la justicia procederá en el momento a la preparación del juicio propiamente tal. Por otra parte, si éste no llegara a comparecer, sería conducido por medio de la fuerza pública a la presencia judicial

y quedaría obligado al pago de las costas ocasionadas por su ausencia sin perjuicio de las sanciones que además puedan imponérsele.

Eduardo Harcha, abogado de la [Coalición por el Control Ético de la Fauna Urbana](#) (Cefu) que lleva el caso, relató a ***PrensAnimalista*** que la fiscal designada, **Marjorie Carrillo**, está solicitando 300 días de presidio menor en su grado mínimo, más la pena accesoria contemplada en el artículo 30 del Código Penal. Esto es, la suspensión para cargo u oficio público por el tiempo que dure la condena, como asimismo sea condenado, de conformidad con el artículo 47 del Código Procesal Penal.

El profesional manifestó que este es un típico caso de maltrato animal porque Rucia fue arrastrada a un recinto pasando a llevar el resguardo de quien la protegía y cuidaba, para luego recibir de manos de un facultativo llamado a velar por la salud de los animales, una fuerte sobredosis de un agente sedante, que actuando como un veneno mortal, le quitó la vida.

“Dicho acto es ejecutado con absoluta impiedad para poner fin a la vida de la perrita. Ella se encontraba con sus vacunas al día, en perfecto estado de salud y jamás agredió e intimidó a nadie. Este actuar impulsivo, frío, irracional e impío del veterinario se encuadra en la conducta cruel de maltrato que exige la tipificación ya que dada su profesión estaba perfectamente consciente del daño que causaba a la can y a quienes la cuidaban”, sentenció.

Los hechos descritos, agregó Harcha, constituyen el delito de maltrato animal prescrito y sancionado en el artículo 291 bis del Código Penal, correspondiéndole al imputado responsabilidad en calidad de autor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 N° 1 del mismo código.

[PrensAnimalista](#)

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)